

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo 2-IPR02-202407-00053363
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8	

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pasa al Despacho de la Inspección de Policía Rural. Corregimiento No. 2 del municipio de Bucaramanga, proceso verbal abreviado, radicado bajo el No. 001-2024, proceso que se adelanta por presuntos comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, para lo que se estime proveer,

Bucaramanga, 24 de julio de 2024

**ALCALDIA DE BUCARAMNAGA  
SECRETARIA DEL INTERIOR  
INSPECCION DE POLICIA RURAL- CORREGIMIENTO No. 2**

**AUTO DE FECHA 24 DE JULIO DE 2024  
RADICADO No. 001-2024**

La **INSPECCION DE POLICIA RURAL DEL CORREGIMIENTO No. 2**, en uso de sus facultades de la autoridad otorgadas por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes en la materia y teniendo en cuenta lo siguiente,

**CONSIDERACIONES**

Mediante auto de fecha 13 de marzo de 2024 se radicó y se avocó conocimiento del proceso verbal abreviado, bajo el radicado No. 001-2024 por presuntos comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles. Artículo 77 Numeral 1 : "*Perturbar, Alterar o Interrumpir la Posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente*" de la Ley 1801 de 2016, en el predio denominado: Finca Yaraguatal, El Potrero, ubicada en la vereda Monserrate del Corregimiento No. 2 del municipio de Bucaramanga; en virtud de escrito de Querella presentado por los Señores: CARMEN MARTINEZ CASTILLO y GUSTAVO MARTINEZ CASTILLO.

El día 10 de mayo de 2024 se llevó a cabo diligencia de audiencia pública, en la que se escuchó en descargos y explicaciones a las partes y se programó la práctica de prueba consistente en visita de Inspección Ocular al predio denominado: Finca Yaraguatal, El Potrero, ubicada en la vereda Monserrate del Corregimiento No. 2 del municipio de Bucaramanga, para el día 2 de julio de 2024, diligencia que no fue posible realizar en razón a que la Señora BLANCA IBELIA VERA parte Querellada dentro del proceso, manifestó en oficio radicado en ventanilla única de la Alcaldía de Bucaramanga bajo el No. 1-SA-202407-0125871 de fecha 02 de julio de 2024 que no le había sido posible contar, con la persona a quien había designado para que la representara en las diligencias del proceso policivo radicado bajo el No. 001-2024, reprogramándose la diligencia para el día 22 de julio de 2024 a las 9:00 de la mañana.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPR02-202407-00053363
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8

Mediante correo electrónico de fecha 22 de julio de 2024 se allega a este despacho comunicación en la que la Señora BLANCA EVELIA VERA, una de las partes querellada en el presente proceso policivo manifiesta que confiere poder especial, amplio y suficiente al Dr. JULIAN FERNANDO DUARTE BALLESTEROS, abogado titulado en ejercicio, identificado con la C.C. No. 91.160.272 Expedida en la ciudad de Floridablanca, portador de la tarjeta profesional No. 265.293 del C.S. de la J., para que la represente y asuma los intereses y ejerza la defensa técnica hasta su culminación del proceso policivo radicado bajo el No. 001-2024.

Ahora bien, este Despacho en aras de garantizar el derecho fundamental del debido proceso, la diligencia de práctica de prueba de inspección ocular será reprogramada y notificada en Estados de la Inspección de Policía Rural No. 2, así como en página web de la Alcaldía de Bucaramanga y comunicada a los correos correspondientes.

En mérito de lo expuesto, el Despacho de la Inspección de Policía Rural – Corregimiento No. 2 del municipio de Bucaramanga, en ejercicio de la Función de Policía y por autoridad de la Ley,

### DECIDE

**PRIMERO:** RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de la Señora BLANCA EVELIA VERA, al Dr. JULIAN FERNANDO DUARTE BALLESTEROS, identificado con la C.C. No. 91.160.272 Expedida en Floridablanca, T.P. No. 265.293 del C.S. de la J., para que la represente en los términos y facultades enunciadas en el poder allegado mediante correo electrónico.

**SEGUNDO:** PROGRAMAR nueva fecha y hora , con el fin de llevar a cabo diligencia de Inspección Ocular al predio denominado: Finca Yaraguatal, El Potrero, ubicada en la vereda Monserrate del Corregimiento No. 2 del municipio de Bucaramanga, el día **22 de agosto de 2024 a las 9:00 de la mañana.**

**TERCERO:** REMITIR comunicaciones a las partes por el medio más expedito.

**CUARTO:** La presente decisión queda notificada en Estados y contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MARÍA EUGENIA PRADA HERNÁNDEZ**  
Inspector de Policía Rural- Corregimiento No. 2  
Secretaría del Interior  
Alcaldía de Bucaramanga

Revisó: MARIO RINCÓN PRADA Abg. CPS 

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
INSPECCIÓN DE POLICIA RURAL  
CORREGIMIENTO 2.**

El presente Auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 0030 FIJADO en la página web de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, hoy, a las 7.30 A.M.

Bucaramanga, 25/07/2024

  
María Eugenia Prada Hernández